

 NIT: 825001590-1	Concejo Municipal de El Molino la Guajira	Código: CO- 01
	Proceso Estratégico	Versión: 01
	Subproceso: Resolución de convocatoria	Fecha: 18/09/2021

**RESOLUCIÓN N° 053 de 2021  
(18 de septiembre)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE LA PRUEBA DE ENTREVISTA DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL MOLINO (La Guajira), PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2024.”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL MOLINO**, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el titulo 27 del Decreto 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución N° 039 del 30 de julio de 2021 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE EL MOLINO – LA GUAJIRA PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO INSTITUCIONAL 2020 -2024.”***

Que en artículo 21 de la Resolución 039 de 2021 se estableció la Clase, Carácter, Puntaje Mínimo Aprobatorio y Peso dentro del Concurso de las pruebas a aplicar en el proceso de selección.

Que en los artículos 45 de la Resolución 039 de 2021 se estableció que la prueba de entrevista estará a cargo del Concejo Municipal de El Molino.

Que el día 20 de septiembre de 2021 se realizará en la sede del Concejo Municipal la prueba de entrevista.

Que, en mérito de lo anterior,

Honorable Concejo Municipal de El Molino La Guajira

Página web: <http://www.concejo-elmolino-guajira.gov.co> , Correo: [concejomunicipal@concejo-elmolino-guajira.gov.co](mailto:concejomunicipal@concejo-elmolino-guajira.gov.co)  
Carrera 2 # 5-72/Palacio Municipal

 NIT: 825001590-1	Concejo Municipal de El Molino la Guajira	Código: CO- 01
	Proceso Estratégico	Versión: 01
	Subproceso: Resolución de convocatoria	Fecha: 18/09/2021

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO. PRUEBA DE ENTREVISTA.** La entrevista es una técnica de recogida de información y, por tanto, de evaluación. Su objetivo principal es obtener información relevante, confiable y valida acerca de los entrevistados e identificar si el candidato presenta las características que se consideran importantes para el empleo. La entrevista implica una interacción interpersonal que tiene un propósito mutuamente aceptado, con roles formales claramente definidos y un conjunto de normas que rigen la interacción.

Cabe destacar que el procedimiento de la entrevista corresponde a una prueba contenida dentro del cronograma del Concurso de Méritos para escogencia del Personero Municipal, no es una sesión de toma de decisión, corresponde a una prueba de trámite que arroja un resultado que finalmente se suma a las pruebas correspondientes al 90% del concurso, en este caso para la validez de la sesión se establece las reglas contenidas en el artículo 29 de la ley 136 de 1994.

**ARTICULO SEGUNDO. EVALUACION DE LA ENTREVISTA.** Entiéndase por evaluación de la entrevista la calificación que cada concejal le da a la intervención y respuestas que de forma verbal y presencial den los candidatos a los planteamientos y preguntas que realicen los Colorados, en sesión plenaria que se programe por el Presidente del Concejo para tales fines. La entrevista se desarrollará dentro de los criterios de objetividad, transparencia e igualdad de manera planificada y de tipo grupal.

**ARTICULO TERCERO. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREVISTA.** Con el fin de realizar la entrevista, se deberá surtir el siguiente procedimiento:

**1. Citación.** El Presidente del Concejo Municipal citará a los Honorables Concejales a una sesión plenaria con el fin de realizar la entrevista a los aspirantes clasificados que participan en el concurso de méritos para la elección de Personero. Así mismo, y a través de la página web del Concejo Municipal y/o del Municipio y en la cartelera de la Corporación, se publicará la presente Resolución a fin de que los candidatos hagan presencia el día y la hora en que se va a llevar a cabo la sesión en la cual se realizará la entrevista.

**2. Realización de la Sesión.** Llegado el día y la hora para la realización de la sesión plenaria en la cual se llevara a cabo la entrevista y una vez iniciado el punto del orden del día correspondiente, el Presidente del Concejo leerá a los presentes la

 NIT: 825001590-1	Concejo Municipal de El Molino la Guajira	Código: CO- 01
	Proceso Estratégico	Versión: 01
	Subproceso: Resolución de convocatoria	Fecha: 18/09/2021

dinámica que se aplicará para escuchar a cada uno de los candidatos y explicará el procedimiento para la calificación; luego de lo cual se les solicitará retirarse momentáneamente del recinto, de tal manera que ingresen en el orden en que han sido citados a presentar la entrevista.

**3. Preguntas a los Candidatos.** Previamente a la sesión, cada uno de los Honorables Concejales elaborará una pregunta de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Resolución 039 de 2021, las cuales serán depositadas en un sobre, del cual se escogerán al azar tres (3) preguntas para cada uno de los candidatos; las preguntas contestadas por los candidatos podrán ser devueltas nuevamente al sobre de preguntas, según lo considere la plenaria del Concejo.

**4. Intervención de los Candidatos.** Los candidatos que se presenten a la sesión intervendrán en el orden de citación. Cada candidato dispondrá de un término máximo de cinco (5) minutos para realizar una presentación de su postulación ante la plenaria del Concejo y exponer las actividades que se propone adelantar en caso de ser elegido personero. Terminada la presentación del candidato se iniciará el panel de preguntas; cada uno de los candidatos escogerá del sobre, tres (3) al azar, las cuales serán leídas en voz alta por el Presidente y/o Secretario de la Corporación; el tiempo máximo para responder cada pregunta será de tres (3) minutos.

**5. Calificación de los Candidatos.** Cada Concejal emitirá una calificación entre 1 y 10 puntos, para cada uno de los candidatos, usando un formato individual para cada aspirante, el cual será entregado por la Presidencia del Concejo al inicio de la sesión. Al finalizar cada grupo de entrevistas, se llamará en orden alfabético a los Honorables Concejales para que depositen los formatos de calificación en la Urna dispuesta para tal fin y la cual se dejará sellada a disposición de la Mesa Directiva hasta tanto se realicen todas las entrevistas.

**6. Resultados.** Terminadas todas las entrevistas y recogidos todos los formatos de calificación, el presidente del Concejo designará una comisión accidental de no más de cuatro (4) concejales, quienes procederán a realizar la ponderación de las calificaciones para obtener los resultados finales que obtuvo cada candidato será el resultado de sumar los puntos totales que le proporcionó cada uno de los Concejales al candidato. El puntaje máximo que puede alcanzar un candidato es de 270 puntos; este valor transformado al valor máximo que tiene la entrevista será

 NIT: 825001590-1	Concejo Municipal de El Molino la Guajira	Código: CO- 01
	Proceso Estratégico	Versión: 01
	Subproceso: Resolución de convocatoria	Fecha: 18/09/2021

igual a CIEN (100) puntos. Para los resultados diferentes en la puntuación, se utilizará una regla de tres simple.

La comisión accidental realizará la ponderación delante de la plenaria del Concejo y entregará el informe correspondiente debidamente suscrito, a la Presidencia del Concejo, en el cual consten los resultados.

**PARAGRAFO 1.** La Calificación final se expresará numéricamente en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales. Este resultado será ponderado conforme a lo establecido en el artículo 21 de la presente convocatoria.

**PARAGRAFO 2.** El Candidato que no asista a la entrevista programada tendrá una calificación igual a cero (0) puntos en esta prueba.

**ARTICULO CUARTO. PUBLICACION DE RESULTADOS.** El Presidente del Concejo procederá a publicar en la página Web del concejo Municipal y/o del Municipio y en la cartelera de la Corporación, los resultados de la Prueba de Entrevista, en la fecha prevista en el cronograma adoptado.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACION.** Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución el día lunes 20 de septiembre de 2021, en los mismos medios en los que se publicó la convocatoria y remitir copia a la Universidad del Atlántico para para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su expedición, deroga disposiciones que le sean contrarías y contra la misma no procede recurso alguno.

 NIT: 825001590-1	Concejo Municipal de El Molino la Guajira	Código: CO- 01
	Proceso Estratégico	Versión: 01
	Subproceso: Resolución de convocatoria	Fecha: 18/09/2021

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de El Molino a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2021.

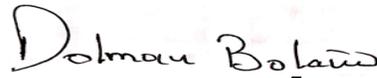
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



**DIEGO ARMANDO APONTE PANTOJA**  
Presidente



**ADIS MARIA GRANADO STRITTON**  
Primer Vicepresidente



**DOLMAN LUIS BOLAÑO VENCE**  
Segundo Vicepresidente